

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2023-0001600

Auto No. 1258

Santiago de Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. INCORPORAR escrito remitido por la curadora *ad litem* designada en el presente proceso.
2. Como quiera que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto No. 879 del 14 de abril del año 2023 en su numeral 2, SE LE REQUIERE para su acatamiento a fin de continuar con el trámite del mismo.
3. Incorporar el escrito y anexos procedentes de la Personería de Santiago de Cali.
4. Poner en conocimiento solicitud presentada por la Personería, a la parte demandante en el presente proceso para lo que estime pertinente para la realización de la visita y la valoración de apoyos.

Notifíquese,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ